

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Radicado	Ministerio de Minas y Energía Origen: OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL Radicado: 3-2026-006922 22-01-2026 16:05:51 PM Folios: 18 Destino: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
	Dependencia solicitante:	OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>Que el artículo 1° del Decreto 0381 de 2012, establece que “el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 2° del decreto en mención son funciones del Ministerio de Minas y Energía, entre otras: "(...) 7. <i>Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. 17. Divulgar las políticas, planes y programas del sector. (...)</i>".</p> <p>Que de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 381 de 2012, son funciones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional: "(...), 6. Controlar y evaluar periódicamente la ejecución y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las entidades del sector, 11. Coordinar y administrar el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio, 12. Asesorar a las dependencias en la elaboración de manuales de procesos y procedimientos del Ministerio, (...)".</p> <p>Que la Resolución 00631 del 05 de julio de 2023 por la cual se organizan unos grupos internos de trabajo, determinó en el artículo 6, literal 6.2 que el Grupo de Gestión y Desempeño de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, tiene dentro de sus funciones: 1. Administrar y promover acciones enfocadas hacia el mejoramiento del desempeño institucional y sectorial en el marco de los estándares o referentes de planeación y de los sistemas integrados de gestión, 2. Implementar estrategias de optimización, asesoramiento y articulación a los procesos de la entidad enfocados en la prestación eficiente de productos y servicios, 3. Coordinar los espacios de articulación interinstitucional que se realicen en el marco de los modelos de planeación y gestión pública, 7. Coordinar con las dependencias del Ministerio de Minas y Energía y las entidades del sector, la articulación de acciones en pro de la gestión del conocimiento y el valor público minero energético.</p> <p>Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado e integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.</p> <p>Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, y es reflejo del compromiso que deben tener todos los servidores públicos con los ciudadanos, por lo que debe haber un compromiso permanente por la organización de la gestión interna, a fin de que se inviertan menos recursos en ésta superando los estándares de eficiencia, y así, se podrán dedicar más esfuerzos a satisfacer las solicitudes de la ciudadanía.</p>		

Que dado que los sistemas de gestión establecidos en normas técnicas diversas se encuentran incluidos en el Modelo Integrado de planeación y Gestión - MIPG, el mensaje es que, al implementar el modelo, todos los esfuerzos administrativos valen solo si terminan teniendo impacto donde más importa: mejor calidad y cubrimiento de los servicios del Estado. Si se sigue mejorando en esta materia, cada peso de los impuestos de los ciudadanos producirá un retorno más valioso para todos.

Que los sistemas integrados de gestión están diseñados para manejar múltiples aspectos de las operaciones de una entidad, como calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo entre otros, en un modelo único de dirección. El hacerlo por separado se duplican procesos y se crea trabajo extra para los servidores y colaboradores. Así, la seguridad y salud en el trabajo, la seguridad tecnológica, la gestión medioambiental y el control de la calidad tienen muchos puntos en común y trabajan hacia el objetivo final de hacer una entidad más eficaz y eficiente.

Que, de acuerdo con diagnósticos y evaluaciones previas a la gestión, en el marco de la modernización institucional y la mejora continua, el Ministerio de Minas y Energía (Mineroenergía) lanza una iniciativa estratégica de innovación de procesos orientada a fortalecer su modelo de operación por procesos. Esta propuesta busca optimizar la eficiencia organizacional, fomentar la interacción entre áreas misionales y administrativas, y consolidar una cultura organizacional basada en la gestión por resultados. Esto significa apostar por la innovación y la unificación de los procesos, teniendo presente que su cadena de valor no es aislada sino relacionada con los demás procesos para genera la entrega de productos y servicios deseados para los grupos de valor.

Que a través de la metodología de arquitectura de procesos y un enfoque participativo, se promoverá la reingeniería de procesos clave, garantizando mayor trazabilidad, transparencia y capacidad de respuesta frente a los desafíos del sector minero-energético. Esta transformación permitirá al Ministerio avanzar hacia una gestión más inteligente, sostenible y centrada en el ciudadano.

Que, de acuerdo con diagnósticos y evaluaciones previas a la gestión, en el marco de la modernización institucional y la mejora continua, el Ministerio de Minas y Energía (Mineroenergía) lanza una iniciativa estratégica de innovación de procesos orientada a fortalecer su modelo de operación por procesos. Esta propuesta busca optimizar la eficiencia organizacional, fomentar la interacción entre áreas misionales y administrativas, y consolidar una cultura organizacional basada en la gestión por resultados.

Que, conforme a las funciones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DEL MARCO ESTRATÉGICO Y METODOLÓGICO DE LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA. NACIONAL" cuyo objetivo general es "Diseñar e implementar el marco estratégico y metodológico para la generación de valor público en la transición energética justa" con **Código BPIN 20230000000310**, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y entregables.

1. Objetivo específico. Establecer esquemas en la implementación de los lineamientos de formulación y consolidación de los planes y políticas públicas del sector.

Objetivo 1:
Establecer esquemas en la implementación de los lineamientos de formulación y consolidación de los planes y políticas públicas del sector

Productos

Producto	Etapa	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
11. Documentos de planeación - Para la consolidación de los planes y políticas públicas -	Inversión	5.347.447.587,00	5.347.447.587,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 2028-2028

Costos Ajustados Costos en firme

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
11.1 Diagnóstico	125.828.297,00	125.828.297,00	0,00	0,00	0,00
11.2 Documento de planeación preliminar	2.952.304.847,00	349.265.847,00	448.400.000,00	697.086.000,00	718.004.000,00
11.3 Plan de trabajo	2.269.314.443,00	170.622.443,00	516.000.000,00	512.064.000,00	527.400.000,00
Total costo ajustados por vigencia	645.716.587,00	964.400.000,00	1.209.150.000,00	1.245.404.000,00	

2. Objetivo específico. Actualizar el Modelo de Gestión por Procesos

Objetivo 2:
Actualizar el Modelo de Gestión por Procesos

Productos

Producto	Etapa	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
21. Servicios de información actualizados - para la administración del modelo de gestión por procesos -	Inversión	332.587.125,00	332.587.125,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 2028-2028

Costos Ajustados Costos en firme

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
21.1 Desarrollo	159.100.518,00	15.000.000,00	22.275.000,00	32.000.000,00	49.821.594,00
21.2 Implementación del sistema actualizado	173.486.607,00	24.884.333,00	37.125.000,00	48.000.000,00	33.473.351,00
Total costo ajustados por vigencia	39.884.333,00	59.400.000,00	80.000.000,00	83.294.945,00	

3. Objetivo específico. Realizar la articulación de los lineamientos que promocionan la transparencia en el sector minero energético.

Objetivo 3:
Realizar la articulación de los lineamientos que promocionan la transparencia en el sector minero energético

Productos

Producto	Etapas	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
3.1. Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto) - para la articulación de lineamientos -	Inversión	6.379.669.008,00	6.379.669.008,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
3.1.1 Diagnóstico	90.374.710,00	90.374.710,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2 Divulgación	382.065.607,00	49.464.464,00	0,00	106.203.400,00	110.775.604,00
3.1.3 Plan de trabajo	5.907.228.691,00	74.069.834,00	1.394.250.000,00	1.420.794.600,00	1.487.492.396,00
Total costo ajustados por vigencia		213.909.008,00	1.394.250.000,00	1.526.998.000,00	1.598.268.000,00

4. Objetivo específico. Implementar una estrategia de asignación de recursos del Ministerio.

Objetivo 4:
Implementar una estrategia de asignación de recursos del Ministerio

Productos

Producto	Etapas	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
4.1. Servicios de información actualizados - para la estrategia de asignación eficiente de recursos -	Inversión	336.787.724,00	336.787.724,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
4.1.1 Diseño técnico y funcional	236.787.724,00	236.787.724,00	0,00	0,00	0,00
4.1.2 Implementación del sistema actualizado	100.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
Total costo ajustados por vigencia		236.787.724,00	0,00	50.000.000,00	0,00

Que el proyecto contempla actividades que buscan diseñar e implementar el marco estratégico y metodológico de la generación de valor público que conduzca a mejorar la eficiencia en la gestión pública, a la entrega de información de manera oportuna, a la optimización del seguimiento de la gestión, planes, políticas públicas del sector y por ende de la entidad, para lo cual es necesario mantener actualizado el Modelo de Gestión por Procesos, realizar la articulación de los lineamientos de transparencia y establecer esquemas de implementación de los lineamientos de formulación y consolidación de los planes y políticas públicas correspondientes entre otros.

Que para alcanzar los objetivos planteados, es necesario contar con planes de trabajo y documentos metodológicos que permita avanzar en la actualización del modelo de gestión por procesos, y, teniendo en cuenta que la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, la cual aplica

para el Ministerio de Minas y Energía, establece en el numeral 10 que “la organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente”, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional definió un nuevo mapa de procesos desde 2024, que debe ser revisado, según los diagnósticos producto de las mesas de trabajo con los equipos de trabajo, al adelantar análisis sobre las cadenas de valor de los proceso y así, preparar el sistema para alcanzar acciones para certificación externa.

Que a través de la metodología de arquitectura de procesos se promoverá la reingeniería de procesos clave, garantizando mayor trazabilidad, transparencia y capacidad de respuesta frente a los desafíos de la gestión, esta transformación permitirá al Ministerio avanzar hacia una gestión más inteligente, sostenible y centrada en el ciudadano.

Que paralelamente debe validarse aspectos esenciales de contexto, de planificación y direccionamiento, además de implementarse estrategias de capacitación, sensibilización y campañas de apropiación y de toma de conciencia que garantice la continuidad del proceso de los colaboradores ante la mejora continua, permita la ejecución y seguimiento del sistema integrado y ayude a preparar a las dependencias y equipos de trabajo en los procesos tendientes a alcanzar la certificación y cierre brechas esenciales de la operación institucional.

Que, por lo anterior, la gestión que se desarrollará a nivel a nivel de procesos es de gran importancia, pues busca el fortalecimiento del sistema de forma integral, con un modelo que optimiza procesos y procedimientos con los soportes y requerimientos exigidos en la norma técnica NTC ISO 9001:2015; NTC ISO 14001:2015 y NTC ISO 45001:2018 totalmente actualizados y verificados, y articulados con forme los objetivos para la transición energética justa.

Que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional cuenta con el proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DEL MARCO ESTRATÉGICO Y METODOLÓGICO DE LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA. NACIONAL” con el **código BPIN 20230000000310**, cuyo objetivo específico 2 es “Actualizar el Modelo de Gestión por Procesos”, y uno de sus productos es “Documentos metodológicos” el cual contempla en sus actividades/entregables entre otras: “Plan de Trabajo”, resultando necesario, contar con el recurso idóneo, capacitado, que permita apoyar la planeación y operación de la innovación por procesos en el marco de la arquitectura empresarial de acuerdo con el plan de trabajo definido.

Que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional requiere contratar una persona natural que acredite:

- i) Título profesional en Administración Pública o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ciencias Políticas, o carreras a afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) según SNIES
- ii) Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión Pública y/o Sistemas de Gestión y/o Gerencia de Empresas, y/o Gerencia Estratégica o Gerencia de la Calidad y/o afines a su Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
- iii) Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con direccionamiento estratégico y/o implementación o mantenimiento o seguimiento a sistemas integrados de gestión y/o innovación y/o planes de mejoramiento o levantamiento de procesos y/o auditorias y/o sistemas de información y/o sistemas de medición en la gestión y/o su equivalente de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Que el perfil anteriormente descrito es requerido de acuerdo con las necesidades de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el Ministerio de Minas y Energía desde el inicio del contrato

hasta el 31 de diciembre de 2026, ya que desde este perfil se gestiona el apoyo para la planeación y operación de la innovación por procesos en el marco de la arquitectura empresarial de acuerdo con el plan de trabajo definido, lo cual involucra actividades de análisis y documentación de procesos y procedimientos, modelado de productos y servicios, seguimiento y monitoreo de procesos e identificación de oportunidades de mejora. Igualmente, la articulación de las dependencias con MIPG a fin de alcanzar las verificaciones funcionales y cierre de brechas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con lo indicado por la Subdirección de Talento Humano del Ministerio y de igual forma se encuentra debidamente registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, de conformidad con lo registrado en las plataformas Neón y SECOP II. así: **PLC No. 2026-0137** y en el código **UNSPSC 80101604**.

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:

Apoyar la planeación y operación de la innovación por procesos en el marco de la arquitectura empresarial de acuerdo con el plan de trabajo definido

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:

Prestación de servicios profesionales.

2.2.2 Alcance del objeto:

El alcance contractual comprende apoyar la planeación y operación de la innovación por procesos en el marco de la arquitectura empresarial de acuerdo con el plan de trabajo definido, lo cual involucra actividades de análisis y documentación de procesos y procedimientos, modelado de productos y servicios, seguimiento y monitoreo de procesos e identificación de oportunidades de mejora. Igualmente, la articulación de las dependencias con MIPG a fin de alcanzar las verificaciones funcionales, cierre de brechas y generación de estrategias para gestión transferencia del conocimiento, uso y apropiación.

2.2.3 Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones de orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes:

1. Apoyar el levantamiento, análisis, caracterización y modelado de procesos de acuerdo con la metodología institucional para la arquitectura de procesos, y entregar insumos técnicos para actualizaciones relacionadas tales como políticas, manuales, procedimientos, lineamientos entre otros.
2. Apoyar la arquitectura de innovación de procesos, la gestión del cambio y demás componentes relacionados con orientación y transferencia de conocimiento para la implementación del sistema de gestión y su uso y apropiación.
3. Apoyar la preparación y acompañamiento integral a las dependencias y procesos, para ejecutar las fases de auditorías internas, externas y gestión de riesgos.
4. Apoyar el diseño, ejecución y/o seguimiento de planes institucionales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y/o Sistema Integrado de Gestión.
5. Apoyar el cierre de brechas para mejorar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su articulación con el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, revisando o generando los insumos, documentos o políticas requeridas y participando de las estrategias de segunda línea de defensa.
6. Participar y apoyar la organización de mesas de trabajo, reuniones técnicas, comités y espacios de articulación o auditorías convocados por la Oficina de Planeación o la entidad y presentar recomendaciones de mejoramiento integral al sistema.
7. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o por el Ministerio de Minas y Energía. Todas las tareas relacionadas con la ejecución del contrato deberán ser coordinadas oportunamente con el supervisor correspondiente.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
--	---

	<ol style="list-style-type: none"> 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
<p>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
<p>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución será por el termino de doce (12) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p>
<p>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.</p>
<p>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>N/A</p>
<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En caso de que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato o jefe de área, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.

c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días

Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o

	<p>suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del presente Contrato por medio de la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desempeño de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del MINISTERIO, Aida Marcela Nieto Penagos o quien haga sus veces o quien haga sus veces o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.

	<p>6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</p> <p>7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.</p> <p>8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista</p> <p>9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</p>
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías (si aplica) 2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses. 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9. Acuerdo de confidencialidad. 10. Documentos del Contrato 11. Expediente contractual. 12. Liberación de recursos no ejecutados. 13. Domicilio contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador <p>Gastos de desplazamiento:</p> <p>En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos</p>

	<p>de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p>3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)</p>	
<p>De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p> <p>“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.</p> <p>Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.</p>	

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Requisitos de Estudio mínimo	Requisitos de experiencia mínima	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada	\$7.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de Servicios Profesionales teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SIETE MILLONES DE**

PESOS (\$7.000.000) M/CTE incluidos TODOS los impuestos, tasas, multas y contribuciones a que hubiere lugar.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual **SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) M/CTE** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO:

Persona Natural: SI X NO

Formación académica: Título profesional en Administración Pública o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ciencias Políticas, o carreras a afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) según SNIES.

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gestión Pública y/o Sistemas de Gestión y/o Gerencia de Empresas, y/o Gerencia Estratégica o Gerencia de la Calidad y/o afines a su Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Tarjeta Profesional: Si aplica:

Experiencia profesional relacionada: Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada con direccionamiento estratégico y/o implementación o mantenimiento o seguimiento a sistemas integrados de gestión y/o innovación y/o planes de mejoramiento o levantamiento de procesos y/o auditorías y/o sistemas de información y/o sistemas de medición en la gestión y/o su equivalente de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo, llevando una matriz de la normatividad aplicable con revisión periódica de actualización	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollo de objeto contractual	Demoras en la planeación para ejecutar el contrato, además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	Contratista y Ministerio	Evitar el riesgo, reportando las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la información consolidada, al no ser válida a por líderes de procesos	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del contrato o por demoras en correcciones y reprocesos	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo tomando como insumos definitivos los remitidos por líderes de proceso o validado por este	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento a la remisión de insumos por parte de líderes de procesos o que evidencien su aval	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	Mayores costos en la ejecución del contrato o los cuales deberán ser asumidos por el contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo, verificando y acogiendo con oportunidad la normatividad contractual	1	1	2	Si	Bajo	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificar o constantemente las actualizaciones o modificaciones normativas	Durante la ejecución
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	----	------	--------------------------	---------------------	---------------------------	--	----------------------

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento en el desarrollo de contratos de prestación de servicios, aunado a la previsión por parte del Ministerio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantía alguna, y se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, debido a que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, en cuyo caso el pago deberá ser autorizado por el supervisor designado y por el ordenador del gasto, previa verificación del cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Miguel Angel Cardozo Tovar
Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
AIDA MARCELA NIETO PENAGOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TÉCNICO	COORDINADORA DE GRUPO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - OPGI	AIDA MARCELA NIETO PENAGOS